

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Febrero de 2020.-  
DECRETO ALC. N°878/2020.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.198/19 con fecha 31 de Diciembre de 2019; Convenio de Ejecución, **Programa Municipal de Salud N° 006/2020 Programa de Apoyo a las Buenas Practicas Denominado "Servicios de Peluquería para la Salud Mental De Los Usuarios Pertenecientes al Programa de Atención Domiciliaria con Dependencia Severa y su Cuidador Oficial, de la Oficina de Salud"**, que aprueba en todas sus partes el mencionado programa.

**CONSIDERANDO:** Memorando N°1.074/2020 de fecha 27 de Febrero de 2020, del Jefe Departamentos de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorario, para que preste servicio en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria



**DECRETO:**

1.- Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el profesional que se detalla a continuación, para que preste servicio en el programa denominado **"Programa Municipal de Salud N° 006/2020 Programa de Apoyo a las Buenas Practicas Denominado "Servicios de Peluquería para la Salud Mental De Los Usuarios Pertenecientes al Programa de Atención Domiciliaria con Dependencia Severa y su Cuidador Oficial, de la Oficina de Salud"** desde el 01 de Marzo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

Nombre	RUT	Cargo	Valor por Servicio
Angel Araya Aravena	[REDACTED]	Peluquero	\$ 11.204 por corte y lavado del cuidador (hombre o Mujer)
			\$16.807 por corte y lavado del paciente (Hombre o Mujer)

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderán a la suma bruta detallada en la tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°878/20)

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la **cuenta N° 215.21.03.001.035**, y en caso de exceso con cargo a la **Cuenta N° 215.21.03.999.999.999**, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elias Ferreira Rivera, Alcalde la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal